

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

España lidera las donaciones y trasplantes de órganos en el mundo desde hace más de dos décadas habiéndose convertido en un referente internacional. El pasado año 2016, nuestro país alcanzó el 43,4% de donantes por millón de habitantes, lo que supone una nueva cifra récord.

La innovación y la búsqueda de la excelencia en beneficio de los pacientes son las señas de identidad de nuestro modelo, basado en un sistema público que gracias a unos excelentes profesionales ha conseguido obtener cada año nuevos datos históricos. El éxito de nuestro modelo se explica también gracias a la generosidad y solidaridad de los españoles.

En los últimos años, también los trasplantes a partir de órganos de donante vivo han experimentado un notable crecimiento gracias, entre otras cosas, a un sistema sanitario que se adapta de manera constante para seguir mejorando día a día.

Si bien la actual regulación de la incapacidad temporal ya incluye como causa específica de la baja la donación de un órgano, de acuerdo con la opinión de los expertos debemos procurar una mejor preparación médica del donante, gracias a la concreción de las pruebas diagnósticas que sean necesarias y gracias también a las recomendaciones médicas específicas que en cada caso deban darse con carácter previo a la hospitalización e intervención quirúrgica.


Todo ello con la finalidad de asegurar, de acuerdo con los criterios del facultativo, la mayor protección de quienes deciden de manera altruista donar un órgano a otra persona.

Por todo lo expuesto, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO**, propone a la aprobación del Pleno de la Cámara la siguiente:

MOCIÓN

“El Senado insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que la donación de un órgano por parte de un donante vivo se siga considerando causa de incapacidad temporal, con los efectos y las prestaciones de la Seguridad Social correspondientes. Incluyendo todo el proceso médico necesario que conlleve el tiempo del propio proceso de donación hasta que se produzca el trasplante”.

Palacio del Senado, 17 de abril de 2017.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

BV/